ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTUARIO ARTÍSTICO Y ACCESORIOS QUE INLUYA MATERIAL DE UTILERIA PARA GRUPOS ARTISTICOS, MUSICALES Y TEATRALES DE UNIBAC.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es una institución del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, organizada como Establecimiento Público del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política las demás disposiciones que le sean aplicables y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que Unibac tiene como misión formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional, es así como de acuerdo la Institución orienta sus esfuerzos hacia su consolidación como centro de cultura y de ciencia que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe; está atenta en su actividad a los patrones específicos y a las exigencias que nacen de cada campo del saber; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico y en el marco de una concepción universal. Promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética.

Que la institución requiere ejecutar acciones que redunden en la prestación de un óptimo servicio a toda la comunidad académica, en ese sentido se ha presentado proyecto ante el ministerio dentro de los planes de fomento a la calidad educativa para la realización de los objetivos plantados en la presente convocatoria, el cual es financiado a través de los recursos girados para este fin por el MEN para continuar eficazmente con las actividades académicas a través del diseño y confección de vestuario artístico y accesorios que incluya material de utilería para grupos artísticos, musicales y teatrales de Unibac con el objetivo de optimizar el desarrollo de las clase en dicha área; lo anterior es de suma importancia en desarrollo de los procesos de alta calidad educativa de la institución y el desarrollo ordinario de las actividades académicas y culturales.

Unibac en cumplimiento de su misión y visión institucional, sus funciones de docencia, investigación y proyección social, requiere ejecutar acciones que redunden en la prestación de un óptimo servicio a toda la comunidad académica y a fin de fortalecer dichos procesos con alto rigor profesional, se hace necesario seguir con los parámetros del plan de mejoramiento continuo, por lo tanto se requiere el diseño y confección de

vestuario artístico y accesorios que incluya material de utilería para grupos artísticos, musicales y teatrales de Unibac, a fin de lograr un óptimo desarrollo de las clase en dicha área, pues son vestuarios que cuentan con mucho tiempo de uso.

La utilización frecuente de los mismos (vestuario artístico y accesorios que incluya material de utilería para grupos artísticos, musicales y teatrales de Unibac) hace que se deterioren y su conservación es necesaria para la prestación adecuada del servicio educativo en condiciones de calidad y comodidad; por tanto, requieren de una nueva compra de vestuarios artístico para grupos artísticos, musicales y teatrales de Unibac y el suministro de accesorios.

Teniendo en cuanta que la Institución Universitaria de Bellas Artes cuenta con los siguientes grupos musicales:, JAZZ AND JAM, STREET JAZZ, ORQUESTA SINFÓNICA DE BOLÍVAR (OSB), ORQUESTA TROPICAL, UNIBAC BIG BAND Y GRUPOS ARTÍSTICOS, se requerirá de vestuarios artístico para grupos artísticos, musicales, teatrales y accesorios requeridos para dichos grupos elaborados y confeccionados de manera artesanal con características técnicas afines a este género, por lo que se hace necesario contratar un servicio para la adquisición de vestuarios y accesorios requeridos para los distintos grupo musicales y teatrales de unibac.

II. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

OBJETO: DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTUARIO ARTÍSTICO Y ACCESORIOS QUE INLUYA MATERIAL DE UTILERIA PARA GRUPOS ARTISTICOS, MUSICALES Y TEATRALES DE UNIBAC.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Los proponentes deberán cumplir los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, a las que se entiende sujeto por la sola presentación de su oferta y deben ser tenidas en cuenta para la estructuración de las futuras ofertas.

ÍTEM	AGRUPACIÓN	NECESIDAD	DESCRIPCION	CANT
1	Jazz and Jam	Vestidos Largos Dama/ color blanco	Vestido de noche en Poliéster Con Encaje ste vestido está confeccionado en poliéster de alta calidad, un material que aporta suavidad y fluidez al tejido, permitiendo que se ajuste de manera favorecedora al cuerpo.	20
2		Camisas Hombre/ manga corta	Camisa elaborada en lino con detalles bordados que añaden un toque de sofisticación. Fusionando comodidad Lino Olan con bordados hechos a mano	26
3	Unibac Big Band	Vestidos Cortos Mujer/ color negro	Vestido corto: En Poliéster con Encajes: Confeccionado con cortes impecables para un ajuste perfecto. Con detalles de alta costura tales como; costuras invisibles y terminaciones limpias.	20

			Realizado en textil tipo poliéster de alta calidad suave al tacto y resistente al desgaste. Diseño con encajes delicado, intrincado y de alta calidad. Hecho a mano Incluye un forro interno suave y transpirable que mejore la comodidad y evite que la tela de encaje se vuelva áspera en la piel.	
4		Camisas Hombre/ manga corta color negro	Lino Olan con bordados; con detalles bordados que añaden un toque de sofisticación. Fusionando comodidad Lino Olan con bordados hechos a mano.	26
5	Street Jazz	Camisas Hombre/ manga larga color beiges	Lino Olan con bordados; con detalles bordados que añaden un toque de sofisticación. Fusionando comodidad Lino Olan con bordados hechos a mano	30
6		Bermudas/ color negro	Lino	35
7		Vestido Largos Dama/ color rojo	Vestido Largo: En Poliéster con Encajes: Confeccionado con cortes impecables para un ajuste perfecto. Con detalles de alta costura tales como; costuras invisibles y terminaciones limpias. Realizado en textil tipo poliéster de alta calidad suave al tacto y resistente al desgaste. Diseño con encajes delicado, intrincado y de alta calidad. Hecho a mano Incluye un forro interno suave y transpirable que mejore la comodidad y evite que la tela de encaje se vuelva áspera en la piel.	8
8		Camisas Hombre/manga corta color rojo con logo	Lino Olan con bordados	16
9	Orquesta Tropical	Sandalias de tacón	Zapatos altos: tipo Cuero genuino de alta calidad de grano completo, que ofrece durabilidad, resistencia al desgaste y un aspecto elegante. Forró interior: Forro de cuero suave y transpirable que proporciona comodidad y absorción de la humedad para mantener los pies frescos y secos. Suela exterior: de goma antideslizante para una tracción sólida y seguridad al caminar. Tacón cuadrado.	40
10		Zapatos Hombres	elaborados En cuero	50
11		Zapatos Hombres	elaborados en Tela- Color blanco	50
12	VESTUARI O PRINCIPITO Y SHAKESPEARE	El principito	Vestuario en satín con tocados e incrustaciones de cristales	1
13		El aviador	Vestuario en satín con tocados y recamado	1
14		El vanidoso	Vestido en seda Con Encaje y recamado	1
15		El astrónomo turco	Vestido en Poliéster Con Encaje y recamado	1
16		Flor de tres pétalos	Vestido en Poliéster Con Encaje y recamado	1
17		El guardavía	Vestido en Poliéster Con Encaje y recamado	1
18		El geógrafo	Vestido en Poliéster Con Encaje y recamado	1
19		El comerciante	Vestido en Poliéster Con Encaje y recamado	1
20		ZORRO	Vestido en Poliéster Con Encaje y recamado	1
21		BORRACHO	Vestido en Poliéster Con Encaje y recamado	1

22		ARBOL BAOBAB	Vestido en Poliéster Con Encaje y recamado	1
23		EL FAROLERO	Vestido en Poliéster Con Encaje y recamado	1
24		EL HOMBRE DE NEGOCIOS	Vestido en Poliéster Con Encaje y recamado	1
25		EL REY	Vestido en Poliéster Con Encaje y recamado	1
26		LA ROSA	Vestido en Poliéster Con Encaje y recamado	1
27		LA SERPIENTE	Vestido en Poliéster Con Encaje y recamado	1
28		EL BOSQUE	Vestido en Poliéster Con Encaje y recamado	4
29		LAS MUDAS	Vestido en Poliéster Con Encaje y recamado	4
30		MADRE CORAJE	Vestido en Poliéster Con Encaje y recamado	2
31		EL PARPADEO 1	Vestido en Poliéster Con Encaje y recamado	2
32		EL PARPADEO 2	Vestido en Poliéster Con Encaje y recamado	2
33	Vestuario OSB	Camisas color blanca manga larga cuello Neru/tela Oxford con un logo de la Institución.	Talla XXXL	6
34			Talla XXL	5
35			Talla XL	5
36			Talla L	10
37			Talla M	20
38			Talla S	20
39		Camisetas color Blanca tipo polo con logo de la Institución y frase "Talento Unibac" en la manga derecha de la camiseta.	Talla XXXL	6
40			Talla XXL	5
41			Talla XL	5
42			Talla L	10
43			Talla M	20
44		Camisetas color negro tipo polo con logo de la Institución y frase "Talento Unibac" en la manga derecha de la camiseta.	Talla XXXL	6
45			Talla XXL	5
46			Talla XL	5
47			Talla L	10
48			Talla M	20
50		BRUJAS Bisutería (**Anillos):** El misterio de las brujas queda reflejado en estos anillos de acero inoxidable, cada uno engastado con cristales Swarovski de tonos profundos, evocando el hechizo y el ocultismo. El acero inoxidable asegura durabilidad, mientras que los cristales reflejan la luz en un enigmático resplandor. Acero inoxidable con cristales Swarovski de tonos oscuros	Talla graduable	6
51		BRUJAS Bisutería **Collares:** Cadenas de acero inoxidable con colgantes de ónix	Talla graduable	6

		y detalles en rodio. Las cadenas de acero inoxidable, adornadas con colgantes en forma de ónix y detalles en rodio, combinan lo arcano con la elegancia. Los colgantes, de un negro intenso, simbolizan el poder oculto y la sabiduría ancestral.		
52		BRUJAS Bisutería **Pendientes:** Pendientes de acero con cristales oscuros y acabados en rodio, ofrecen un contraste sofisticado y sombrío. Cada cristal resplandece con un toque de misterio, reflejando el carácter enigmático de las bruja	Talla graduable	6
54		BRUJAS **Broches:** Broches de acero inoxidable con incrustaciones de cristales y detalles en rodio presentan un diseño evocador, como si de amuletos se tratara. Los broches en forma de calaveras o símbolos arcanos añaden un toque sobrenatural al atuendo.	Talla Única	6
55		BRUJAS **Sombreros puntiagudos:** sombreros puntiagudos, confeccionados en fieltro negro, están adornados con adornos metálicos en acero inoxidable. La combinación de 80% lana y 20% poliéster proporciona una textura robusta y elegante, adecuada para la atmósfera oscura y mística que rodea a las brujas. Los detalles metálicos en el borde dan un acabado lúgubre y autoritario.	Talla Única	6
56		**(Gorras):** Gorras tipo con estampados místicos con estampados rúnicos, están confeccionadas en un 50% algodón y 50% poliéster. Este material mixto ofrece comodidad y resistencia, mientras que los adornos metálicos en acero inoxidable aportan un toque de autoridad y magia a los conjuntos de las brujas.	Talla Única	6
57		BRUJAS **Tocados:** Tocados con plumas y adornos metálicos. Elaborados con ramas secas	Talla Única	6

		y sintéticas adornos metálicos, combinan lo natural con lo sobrenatural. La tela de inspirada en lino (100%) asegura un ajuste ligero y transpirable, mientras que los detalles en acero inoxidable añaden un toque de poder y misterio..		
58		**BRUJAS Pendientes:** Tipo: Cristales oscuros engastados en acero inoxidable, con acabados en rodio para un efecto sombrío y elegante. Estos accesorios permiten que el misterio y la autoridad de las brujas brillen con un toque de sofisticación.	Talla Única	6
59		BRUJAS (**Adornos): Tipo: Colgantes de huesos artificiales y tela rota con detalles en acero inoxidable.** Colgantes de huesos artificiales y tela rota, están hechos de tela de algodón(50%) y cuero (50%). Estos detalles subrayan la naturaleza salvaje y primitiva de las brujas, al tiempo que los adornos metálicos en acero inoxidable aportan un contraste refinado.	Talla Única	6
60		BRUJAS **Accesorios para el cabello:** Diademas con ramas secas, adornadas con detalles en acero inoxidable, evocan la conexión con lo salvaje y lo arcano. El alambre recubierto de tela asegura que la diadema sea cómoda y duradera, mientras que los detalles metálicos añaden un toque de poder.	Talla Única	6
61		**BRUJAS Tobilleras:** tobilleras de simulación cuero con campanillas metálicas en acero inoxidable añaden un toque distintivo al andar de las brujas. La combinación de 70% cuero y 30% metal crea una pieza resistente y resonante, que acentúa	Talla Única	6

		la presencia mágica y autoritaria.		
62		**Instrumentos:** varitas mágicas o bastones decorados están elaboradas en madera de alta calidad con adornos en acero inoxidable. Estos instrumentos simbolizan la conexión entre el mundo físico y el espiritual, con un acabado que refleja la sofisticación y el poder de las brujas.	N/A	6
63		BRUJAS **Instrumentos**: bastones decorados con diferentes colores están elaboradas en aleación de metal de alta calidad con adornos en inspirados en oro. Estos instrumentos simbolizan la conexión entre el mundo físico y el espiritual, con un acabado que refleja la sofisticación y el poder de las brujas.	N/A	6
64		BRUJAS**Correas:** correas inspiradas en cuero rustico de alto relieve con símbolos arcanos grabados en acero inoxidable añaden un toque de misterio y autenticidad. El cuero (100%) asegura durabilidad, mientras que los símbolos metálicos evocan la magia y la sabiduría de las brujas.	Talla Única	6
65		**Cadenas:** cadenas de acero inoxidable con colgantes místicos aportan un aire de autoridad y poder. El acero inoxidable garantiza resistencia y longevidad, mientras que los colgantes reflejan el carácter enigmático de las brujas.	Talla Única	6
66		**Indumentaria de teatro**: capas oscuras y túnicas rasgadas, confeccionadas en una mezcla de 70% algodón y 30% poliéster, ofrecen una textura robusta y fluida. Los detalles metálicos en los bordes de las prendas completan el look sombrío y poderoso de las brujas.	N/A	6
67		**2. LUCRECIA Collares:** Los collares, formados por perlas	Talla graduable	1

		cultivadas de alta calidad con colgantes de rodio y cristales Swarovski, emanan una elegancia opulenta. La combinación de rodio y cristales añade un resplandor sofisticado, mientras que las perlas aportan un toque clásico y lujoso.		
68		**Pendientes:** Los pendientes de oro blanco con cristales Swarovski son una declaración de sofisticación. La pureza del oro blanco y el brillo de los cristales crean un contraste deslumbrante, ideal para resaltar la majestuosidad de Lucrecia.	Talla graduable	1
69		**Anillos:** Los anillos, elaborados en rodio y engastados con gemas preciosas, ofrecen un lujo sin igual. El rodio, conocido por su durabilidad y acabado brillante, complementa las gemas con un esplendor sutil y elegante.	Talla graduable	1
70		**Broches:** Los broches de rodio con incrustaciones de cristales Swarovski presentan un diseño exquisito. Cada broche, adornado concristales que reflejan la luz de manera sublime, se convierte en una pieza central que resalta la elegancia y riqueza de Lucrecia.	Talla graduable	1
71		**Sombreros:** Sombreros elegantes, adornados con plumas y detalles dorados, están confeccionados en una mezcla de 60% lana y 40% seda. Lalana proporciona una base sólida, mientras que la seda añade un brillo sutil. Los adornos dorados realzan el aspecto regio y sofisticado.	Talla Única	1
72		**Gorras:** gorras elegantes, adornadas con encaje y detalles dorados, están confeccionadas en un 70% algodón y 30% encaje. El encaje añade un toque de delicadeza, mientras que los detalles dorados proporcionan un acabado lujoso y distintivo.	Talla Única	1

73		**Tocados:** tocados, embellecidos con joyas y plumas, están elaborados en 100% seda con detalles en oro y cristales Swarovski. La seda, suave y lujosa, sirve de base para los adornos dorados y los cristales, creando un accesorio impresionante y elegante	Talla Única	1
74		**Pendientes:** pendientes, elaborados en bronce blanco con piedras preciosas y cristales Swarovski, ofrecen una combinación de lujo y sofisticación.	Talla graduable	1
75		**Adornos:** broches, elaborados en rodio y adornados con gemas preciosas, aportan un toque de opulencia. Cada broche destaca por su diseño elegante y la calidad de los materiales, subrayando la riqueza de Lucrecia.	Talla graduable	1
76		**Accesorios para el cabello:** diademas de perlas con detalles en rodio combinan la elegancia clásica con un toque moderno. El rodio añade un acabado brillante, mientras que las perlas proporcionan una textura lujosa y atemporal.	Talla graduable	1
77		**Tobilleras:** tobilleras finas, adornadas con detalles en rodio, están diseñadas para complementar la elegancia de Lucrecia. El rodio aporta un acabado brillante y lujoso, mientras que el diseño fino asegura comodidad y sofisticación.	Talla graduable	1
78		**Instrumentos:** abanicos decorativos, elaborados en seda pintada con estructura en metal dorado, sirven como un accesorio elegante y funcional. La seda pintada muestra un diseño artístico, mientras que el metal dorado proporciona una estructura sólida y lujosa.	N/A	1
79		**Correas:** cinturones decorativos, con detalles en rodio, están confeccionados con material sintético inspirado en cuero (70%) y metal (30%). El	Talla Única	1

		cuero asegura durabilidad, mientras que el rodio y los detalles metálicos aportan un toque refinado y elegante.		
80		**Cadenas:** cadenas de rodio, con colgantes elegantes, presentan un acabado sofisticado. El rodio asegura un brillo duradero, mientras que los colgantes realzan el aspecto lujoso del accesorio.	Talla graduable	1
81		**Indumentaria de teatro:** vestidos lujosos, confeccionados en satin de alta calidad 100% inspirado en seda con adornos en cristales, ofrecen una apariencia majestuosa. La seda proporciona un flujo elegante, mientras que los adornos realzan la riqueza y sofisticación del atuendo.	Talla Única	2
82		**Bisutería: Anillos:** Los anillos de acero inoxidable, con diseño sencillo y elegante, ofrecen una apariencia robusta y moderna. El acero inoxidable garantiza resistencia, mientras que el diseño sobrio refleja la dignidad de Horacio.	Talla graduable	1
83		**Collares:** Los collares discretos de acero inoxidable, con cadenas finas y sin adornos excesivos, ofrecen un toque de sofisticación sutil. El acero inoxidable proporciona durabilidad y un acabado pulido.	Talla graduable	1
84		**Pendientes:** Los pendientes sencillos de acero inoxidable, con diseño minimalista, aportan un aire de sofisticación discreta. La simplicidad del diseño resalta la elegancia natural de Horacio.	Talla graduable	1
85		**Broches:** Los broches de acero inoxidable, con diseño geométrico y moderno, ofrecen un acabado refinado. El acero inoxidable asegura una pieza duradera y estéticamente agradable.	Talla Única	1
86		**Sombreros:** sombreros de ala ancha, confeccionados en una mezcla de 70% lana	Talla Única	1

		y 30% poliéster, ofrecen una apariencia clásica y robusta. El diseño incluye detalles en acero inoxidable que aportan un toque de modernidad y elegancia.		
87		**Gorras:** gorras, con detalles metálicos sutiles, están confeccionadas en un 60% lana y 40% algodón. La lana proporciona calidez y estructura, mientras que los detalles metálicos añaden un toque de sofisticación.	Talla Única	1
88		**Gorras:** gorras, con detalles metálicos sutiles, están confeccionadas en un 60% lana y 40% algodón. La lana proporciona calidez y estructura, mientras que los detalles metálicos añaden un toque de sofisticación.	Talla Única	1
89		**Tocados:** gorros de lana o capuchas, elaborados en 100% lana con detalles metálicos, combinan comodidad y estilo. La lana ofrece calidez, mientras que los detalles metálicos aportan un toque refinado y moderno.	Talla Única	1
90		**Pendientes:** pendientes pequeños de acero inoxidable ofrecen un diseño discreto pero elegante. La simplicidad del diseño permite que el acero inoxidable brille de manera sutil.	Talla graduable	1
91		**Accesorios para el cabello:** diademas discretas, confeccionadas en tela de algodón con detalles metálicos, ofrecen comodidad y elegancia. El algodón asegura suavidad, mientras que los detalles metálicos añaden un toque refinado.	Talla graduable	1
92		**Tobilleras:** tobilleras de simulación en cuero con detalles en acero inoxidable presentan un	Talla graduable	1

		diseño simple pero elegante. El cuero proporciona resistencia, mientras que el acero inoxidable añade un toque de sofisticación.		
93		**Instrumentos:** libros o pergaminos con cubiertas decoradas, elaborados en papel de alta calidad y cuero con adornos metálicos, simbolizan la sabiduría y el conocimiento. La combinación de materiales garantiza durabilidad y elegancia.	Talla Única	1
94		**Correas:** correas de cuero, con diseño simple y funcional, ofrecen durabilidad y comodidad. El cuero asegura una pieza resistente, ideal para el atuendo de Horacio.	Talla graduable	1
95		**Cadenas:** cadenas finas de acero inoxidable, con diseño minimalista, aportan un toque de sofisticación. El acero inoxidable proporciona resistencia y un acabado pulido.	Talla graduable	1
96		**Indumentaria de teatro:** ropa sencilla con detalles metálicos, confeccionada en lino (100%), ofrece un aspecto elegante y funcional. El lino proporciona comodidad y un acabado refinado.	N/A	2
97		**Anillos:** Los anillos de acero inoxidable, con diseños robustos y detalles oscuros, reflejan el carácter fuerte y decididamente ambicioso de Macbeth. Losacabados en rodio aportan un toque adicional de autoridad y sofisticación.	Talla Única	1
98		**Collares:** Los collares de acero inoxidable, con colgantes en forma de símbolos antiguos, combinan lo histórico con lo místico. Los detalles en rodio realzan el diseño, subrayando la conexión de Macbeth con el destino y el poder.	Talla Única	1
99		**Pendientes:** Los pendientes de acero inoxidable, acabados en rodio,	Talla Única	1

		presentan un diseño imponente pero elegante. La combinación de metal oscuro y detalles brillantes simboliza la ambición y la determinación de Macbeth.		
100		**Broches:** Los broches de acero inoxidable en forma de espadas o símbolos de poder reflejan la lucha interna y la ambición de Macbeth. Los detalles en rodio añaden un toque de sofisticación y autoridad.	Talla Única	1
101		**Sombreros:** casco de metal, confeccionado en 100% acero inoxidable, ofrece una apariencia imponente y militar. El diseño robusto y el acabado pulido reflejan la determinación y el poder de Macbeth.	Talla Única	1
102		**Gorras:** gorras de cuero, con detalles metálicos en acero inoxidable, ofrecen un estilo resistente y práctico. El cuero asegura durabilidad, mientras que los detalles metálicos añaden un toque de sofisticación.	Talla Única	1
103		**Tocados:** tocados metálicos, elaborados en 100% acero inoxidable, aportan un aire de autoridad y poder. El diseño robusto y los detalles refinados subrayan la posición de Macbeth como líder y figura dominante.	Talla Única	1
104		**Pendientes:** pendientes metálicos oscuros, con acabados en rodio, ofrecen una apariencia poderosa y sofisticada. El rodio asegura un brillo duradero y un toque elegante.	Talla Única	1
105		**Adornos:** broches de acero inoxidable en forma de espadas, con acabados en rodio, añaden un toque de poder y autoridad. Cada broche refleja la ambición y la lucha interna de Macbeth.	Talla Única	1
106		**Accesorios para el cabello:** as diademas metálicas, elaboradas en acero inoxidable, ofrecen un diseño elegante y poderoso. El acero inoxidable garantiza	Talla Única	1

		durabilidad y un acabado refinado.		
107	ACCESORIO DE SHAKESPEARE	**Instrumentos:** espadas con detalles simulación de acero inoxidable livianas con símbolos de poder en alto relieve. El material simulación de acero inoxidable asegura una pieza robusta y lujosa, adecuada para el carácter de Macbeth	Talla Única	1
108		**Correas:** correas de cuero con hebillas metálicas en acero inoxidable ofrecen un diseño elegante y funcional. El cuero asegura resistencia, mientras que los detalles metálicos aportan un toque de sofisticación.	Talla Única	1
109		**Cadenas:** cadenas de acero inoxidable, con colgantes imponentes, reflejan la ambición y el poder de Macbeth. El acero inoxidable garantiza durabilidad y un acabado pulido.	Talla Única	1
110		**Indumentaria de teatro:** armaduras simulación en acero, confeccionadas en acero inoxidable y cuero, ofrecen una apariencia imponente y poderosa. La combinación de materiales proporciona una textura robusta y un acabado elegante, adecuado para el carácter de Macbeth.	N/A	1
111		**Tobilleras:** tobilleras de cuero con hebillas metálicas en acero inoxidable proporcionan un diseño robusto y resistente. El cuero asegura durabilidad, mientras que los detalles metálicos añaden un toque sofisticado.	Talla Única	1
112		**Instrumentos:** espadas con detalles en acero inoxidable son símbolos de poder y autoridad. El acero inoxidable asegura una pieza robusta y lujosa, adecuada para el carácter de Macbeth.	N/A	1
113		**Correas:** correas de inspiradas en cuero con hebillas	Talla Única	1

		metálicas en acero inoxidable ofrecen un diseño elegante y funcional. El cuero asegura resistencia, mientras que los detalles metálicos aportan un toque de sofisticación.		
114		**Cadenas:** cadenas de acero inoxidable, con colgantes imponentes, reflejan la ambición y el poder de Macbeth. El acero inoxidable garantiza durabilidad y un acabado pulido.	Talla Única	1
115		**Indumentaria de teatro:** armaduras de acero, confeccionada s en acero inoxidable y cuero, ofrecen una apariencia imponente y poderosa. La combinación de materiales proporciona una textura robusta y un acabado elegante, adecuado para el carácter de Macbeth**.**	Talla Única	1
116		**Broches:** Los broches de plata en forma de corazones o símbolos románticos aportan un toque de sofisticación y amor. La plata esterlina proporciona durabilidad y un acabado pulido.	Talla graduable	1
117		**Sombreros:** sombreros de lana, con detalles sencillos y elegantes, están confeccionados en una mezcla de 80% lana y 20% poliéster. La lana proporciona calidez y estructura, mientras que el diseño elegante refleja el carácter romántico de Romeo.	Talla graduable	1
118		**Tobilleras:** tobilleras de cuero con hebillas metálicas en acero inoxidable proporcionan un diseño robusto y resistente. El cuero asegura durabilidad, mientras que los detalles metálicos añaden un toque sofisticado.	Talla graduable	1
119		**Bisutería:** collares de rodio, adornados con cristales Swarovski y gemas preciosas, exudan una elegancia opulenta. La combinación de rodio y cristales garantiza un resplandor sofisticado, mientras	Talla Única	1

		que las gemas aportan un toque de lujo.		
120		**Pendientes:** Los pendientes de diamantes en oro blanco son una declaración de riqueza y sofisticación. La pureza del oro blanco realza el brillo de los diamantes, creando un efecto deslumbrante que refleja el estatus elevado de Lady Macbeth.	Talla Única	1
121		**Anillos:** Los anillos de rodio, engastados con piedras preciosas, ofrecen un lujo sutil. El rodio proporciona un acabado brillante, mientras que las piedras preciosas aportan un esplendor refinado.	Talla Única	1
122		**Broches:** Los broches de rodio, adornados con cristales Swarovski, presentan un diseño exquisito y lujoso. Cada broche resalta la elegancia y riqueza de Lady Macbeth, con cristales que capturan la luz de manera sublime.	Talla Única	1
123		**Sombreros:** sombreros elegantes, adornados con plumas y detalles dorados, están confeccionados en una mezcla de 60% lana y 40% seda. La lana proporciona estructura, mientras que la seda añade un brillo sutil. Los adornos dorados realzan el aspecto regio y sofisticado.	Talla Única	1
124		**Gorras:** gorras elegantes, adornadas con encaje y detalles dorados, están confeccionadas en un 70% algodón y 30% encaje. La mezcla de materiales ofrece una textura lujosa y un acabado refinado, complementand o la sofisticación de Lady Macbeth.	Talla Única	1
125		**Tocados:** tocados, embellecidos con joyas y plumas, están elaborados en 100% seda con detalles en oro y cristales Swarovski. La seda proporciona una base suave y lujosa, mientras que los adornos dorados y los cristales añaden un toque de opulencia.	Talla Única	1

126		**Pendientes:** pendientes de oro blanco con diamantes ofrecen un brillo deslumbrante. La combinación de oro blanco y diamantes refleja la riqueza y sofisticación de Lady Macbeth.	Talla Única	1
127		**Adornos:** broches de rodio con gemas preciosas aportan un toque de opulencia. Cada broche destaca por su diseño elegante y la calidad de los materiales, subrayando la riqueza de Lady Macbeth.	Talla Única	1
128		**Accesorios para el cabello:** diademas de perlas con detalles en rodio combinan la elegancia clásica con un toque moderno. El rodio añade un acabado brillante, mientras que las perlas proporcionan una textura lujosa y atemporal.	Talla Única	1
129		**Tobilleras:** tobilleras finas, adornadas con detalles en rodio, están diseñadas para complementar la elegancia de Lady Macbeth. El rodio aporta un acabado brillante y lujoso, mientras que el diseño fino asegura comodidad y sofisticación.	Talla Única	1
130		**Instrumentos:** abanicos decorativos, elaborados en seda pintada con estructura en metal dorado, sirven como un accesorio elegante y funcional. La seda pintada muestra un diseño artístico, mientras que el metal dorado proporciona una estructura sólida y lujosa.	Talla Única	1
131		**Correas:** cinturones decorativos, con detalles en rodio, están confeccionados en cuero (70%) y metal (30%). El cuero asegura durabilidad, mientras que el rodio y los detalles metálicos aportan un toque refinado y elegante.	Talla Única	1
132		**Cadenas:** cadenas de rodio, doradas inspiradas en oro con colgantes elegantes, presentan un acabado sofisticado, con gemas preciosas. El rodio	Talla Única	1

		asegura unbrillo duradero, mientras que los colgantes realzan el aspecto lujoso del accesorio.		
133		**Indumentaria de teatro:** vestidos lujosos, confeccionados en 100% seda con adornos en rodio y cristales, ofrecen una apariencia majestuosa. La seda proporciona un flujo elegante, mientras que los adornos realzan la riqueza y sofisticación del atuendo	Talla Única	1
134		**Bisutería: Anillos:** Los anillos de plata esterlina con diseños sencillos y elegantes reflejan la juventud y el romanticismo de Romeo. La plata esterlina proporciona un brillo sutil pero duradero	Talla Única	1
135		**Collares:** Los collares de plata, con colgantes en forma de corazones y detalles refinados, simbolizan el amor y la pasión. La plata garantiza un acabado elegante y duradero.	Talla Única	1
136		**Pendientes:** Los pendientes de plata esterlina, con un diseño minimalista pero sofisticado, ofrecen un toque de elegancia sutil. La plata esterlina asegura un brillo duradero y un acabado refinado.	Talla Única	1
137		**Gorras:** gorras de algodón con detalles sencillos, en una mezcla de 50% algodón y 50% poliéster, ofrecen comodidad y un estilo juvenil. Los detalles metálicos en plata esterlina añaden un toque de sofisticación.	Talla Única	1
138		**Tocados:** tocados sencillos, elaborados en 100% lana con detalles en plata esterlina, ofrecen un aspecto elegante y juvenil. La lana proporciona comodidad, mientras que los detalles metálicos añaden un toque refinado.	Talla Única	1
139		**Pendientes:** pendientes inspirados en plata esterlina con diseños delicados y románticos reflejan la naturaleza apasionada de Romeo. La plata esterlina asegura un acabado duradero y elegante.	Talla Única	1

140		**Adornos:v** broches de plata esterlina, con diseños sencillos y elegantes, aportan un toque de sofisticación juvenil. Cada broche destaca por su acabado pulido y su estilo refinado.	Talla Única	1
141		**Accesorios para el cabello:** diademas de tela con detalles metálicos en plata esterlina ofrecen un diseño sencillo y elegante. La tela asegura comodidad, mientras que los detalles metálicos aportan un toque refinado.	Talla Única	1
142		**Tobilleras:** tobilleras de plata esterlina, con diseño delicado y elegante, complementan la apariencia juvenil de Romeo. La plata esterlina proporciona un acabado duradero y lujoso.	Talla Única	1
143		**Instrumentos:** flautas decoradas en plata esterlina simbolizan la música y la pasión. La plata esterlina asegura una pieza elegante y duradera, adecuada para el carácter romántico de Romeo.	N/A	1
144		**Correas:** correas de cuero con detalles en plata esterlina ofrecen un diseño elegante y funcional. El cuero asegura durabilidad, mientras que los detalles metálicos aportan un toque sofisticado.	Talla Única	1
145		**Cadenas:** Inspiradas en plata esterlina, con colgantes románticos, reflejan la pasión y el amor. La plata esterlina garantiza un acabado elegante y duradero	Talla Única	1
146		**Indumentaria de teatro:** trajes Inspirados en lino (70%) y algodón (30%) con detalles en plata esterlina ofrecen un aspecto elegante y juvenil. El lino y el algodón aseguran comodidad, mientras que los detalles		1

		metálicos añaden un toque refinado.		
147		**Collares:** Los collares simulación oro rosa, adornados con gemas preciosas y cristales Swarovski, reflejan la belleza y la pureza de Julieta. El oro rosa aporta un toque cálido y sofisticado, mientras que los cristales añaden un brillo deslumbrante.	Talla Única	1
148		**Pendientes:** pendientes inspirados en oro rosa con diamantes y gemas preciosas ofrecen una apariencia romántica y elegante. El oro rosa realza el brillo de los diamantes, creando un efecto deslumbrante.	Talla Única	1
149		**Anillos:** Los anillos inspirados en oro rosa con diseños delicados y gemas preciosas aportan un toque de lujo sutil. El oro rosa proporciona un acabado cálido y elegante, mientras que las gemas añaden un esplendor refinado.	Talla Única	1
150		**Broches:** Los broches de oro rosa, adornados con cristales Swarovski y gemas preciosas, ofrecen un diseño elegante y romántico. Cada broche destaca por su acabado refinado y su brillo deslumbrante.	Talla Única	1
151		**Sombreros:** sombreros de seda con detalles en oro rosa, elaborados en una mezcla de 70% seda y 30% lana, ofrecen un aspecto lujoso y elegante. La seda proporciona un acabado suave, mientras que el oro rosa añade un toque de sofisticación.	Talla Única	1
152		**Gorras:** gorras de seda con detalles metálicos en oro rosa, en una mezcla de 60% seda y 40% algodón, ofrecen un estilo elegante y refinado. La	Talla Única	1

		seda y el algodón proporcionan comodidad y un acabado lujoso.		
153		**Tocados:** tocados de seda con adornos en oro rosa y cristales Swarovski reflejan la elegancia y la pureza de Julieta. La seda proporciona una base suave, mientras que los detalles metálicos y los cristales añaden un toque de opulencia.	Talla Única	1
154		**Pendientes:** pendientes de oro rosa con diamantes ofrecen una apariencia romántica y sofisticada. La combinación de oro rosa y diamantes asegura un brillo deslumbrante y un acabado elegante.	Talla Única	1
155		**Adornos:** broches de oro rosa con gemas preciosas y cristales Swarovski aportan un toque de lujo. Cada broche destaca por su diseño elegante y su acabado refinado.	Talla Única	1
156		**Accesorios para el cabello:** diademas de seda con detalles en oro rosa ofrecen un diseño elegante y romántico. La seda asegura comodidad, mientras que los detalles metálicos añaden un toque de sofisticación.	Talla Única	1
157		**Tobilleras:** tobilleras de oro rosa con detalles en gemas preciosas proporcionan un acabado lujoso y elegante. El oro rosa y las gemas añaden un toque refinado y romántico.	Talla Única	1
158		**Instrumentos:** Los arcos decorados en oro rosa simbolizan la elegancia y la belleza. El oro rosa proporciona un acabado lujoso y duradero, adecuado para el carácter romántico de Julieta.	N/A	1
159		**Correas:** correas de seda con detalles en oro rosa ofrecen un diseño elegante y refinado. La seda asegura durabilidad, mientras que los detalles metálicos	Talla Única	1

		añaden un toque sofisticado.		
160		**Cadenas:** cadenas Inspiradas en oro rosa, con colgantes románticos, reflejan la belleza y el amor. El oro rosa garantiza un acabado cálido y lujoso.	Talla Única	1
161		**Indumentaria de teatro:** vestidos de seda con adornos en oro rosa y cristales Swarovski ofrecen una apariencia majestuosa y romántica. La seda proporciona un flujo elegante, mientras que los adornos añaden un toque de sofisticación y lujo.	Talla Única	1
162		**Collares:** Los collares de oro rosa, adornados con gemas preciosas y cristales Swarovski, reflejan la belleza y la pureza de Julieta. El oro rosa aporta un toque cálido y sofisticado, mientras que los cristales añaden un brillo deslumbrante.	Talla Única	1
163		**Pendientes:** Los pendientes de oro rosa con diamantes y gemas preciosas ofrecen una apariencia romántica y elegante. El oro rosa realza el brillo de los diamantes, creando un efecto deslumbrante.	Talla Única	1
164		**Anillos:** Los anillos de oro rosa con diseños delicados y gemas preciosas aportan un toque de lujosutil. El oro rosa proporciona un acabado cálido y elegante, mientras que las gemas añaden un esplendor refinado.	Talla Única	1
165		**Broches:** Los broches inspirados en oro rosa, adornados con cristales Swarovski y gemas preciosas, ofrecen un diseño elegante y romántico. Cada broche destaca por su acabado refinado y su brillo deslumbrante.	Talla Única	1
166		**Indumentaria de teatro:** Los vestidos de seda con adornos en oro rosa y cristales Swarovski ofrecen una apariencia majestuosa y romántica. La seda proporciona un flujo elegante, mientras que los adornos añaden un toque de sofisticación y lujo.	Talla Única	1

167	**Personaje Madre Coraje**:	**Bolso de Madre Coraje**: confeccionado en una mezcla resistente de 80% cuero de alta calidad y 20% lona reforzada, con un acabado en marrón oscuro y gris desgastado que evoca un aspecto envejecido. Con dimensiones de 40 x 30 x 15 cm, presenta una forma rectangular que proporciona amplio espacio de almacenamiento. Incluye asas cortas de cuero con remaches de acero inoxidable y una correa larga ajustable para transporte versátil. El diseño cuenta con un cierre de cremallera robusta y compartimentos internos organizados, junto a refuerzos metálicos en las esquinas y costuras reforzadas, lo que garantiza durabilidad y resistencia.	Talla graduable	1
168		**Capa Amarilla:** Una capa dorada que simboliza su realeza y su espíritu aventurero.Bufanda Roja: Un accesorio icónico que puede representar su viaje y sus Libro de Lecciones: Un cuaderno o libro con las lecciones que ha aprendido en sus viajes.experiencias.Pequeño Baobab en Miniatura: Para recordar su planeta natal y los desafíos que enfrenta. Dibujo de su Rosa: Una representación visual de su amor por la Rosa.Gafas de Piloto: Un par de gafas vintage que reflejan su papel como piloto.Casco de Aviador: Un casco clásico que complementa las gafas.Mapa del Sahara: Un pequeño mapa con la ruta que siguió, para recordar su encuentro con el Principito.Un Bocadillo de Emergencia: Un accesorio simbólico para representar su preparación para el desierto.Pluma y Cuaderno de Notas: Para registrar sus reflexiones y pensamientos sobre el Principito.	Talla graduable	1
169		**Corona de Flores:** Una corona decorada con rosas para resaltar su belleza y vanidad.Espejo Compacto: Para simbolizar su preocupación por su apariencia.Maceta Decorativa: Una pequeña maceta en la que pueda "vivir", similar a la que el Principito cuida.Frascos de	Talla graduable	2

		Perfume: Para representar su fragancia y su naturaleza exigente.Un Ramo de Rosas: Para subrayar su belleza y el amor que el Principito siente por ella.		
170	ACCESORIO PERSONAJE PRINCIPITO	**Collar con un Colgante de Corazón:** Para simbolizar la esencia del amor y las relaciones.Un Pequeño Libro de Sabiduría: Con citas y lecciones sobre la vida y las relaciones.Un Dibujo de un Zorro: Para recordar la sabiduría y los consejos que ofrece.Una Juguete de Zorro: Un pequeño zorro de peluche o figura que simboliza su amistad.Un Frasco de Polvo de Estrellas: Para representar la idea de que lo esencial es invisible a los ojos.	Talla graduable	1
171		**Corona Real:** Una corona para resaltar su estatus de monarca.Cetro Dorado: Un cetro como símbolo de su poder.Ropa Real: Un manto o capa real que demuestre su autoridad. Un Trono Pequeño: Un mini trono para simbolizar su reino.Un Diario de Reglas: Un cuaderno donde se anotan sus órdenes y decretos, aunque sean ridículos.	Talla graduable	2
172		**Espejos de Mano:** Un conjunto de espejos para resaltar su obsesión con la admiración.Un Sombrero Elegante: Un sombrero llamativo para demostrar su necesidad de atención.Un Bastón Decorado: Un bastón para simbolizar su estatus y su vanidad.Un Póster de Aplausos: Un póster que simula el aplauso de su audiencia imaginaria.Un Manual de Halagos: Un libro ficticio sobre cómo recibir elogios y admiración.	Talla graduable	1
173		**Botellas Vacías de Licor:** Para simbolizar su adicción y su intento de escapar.Un Sombrero Roto: Un sombrero desordenado para representar su tristeza y decadencia. Una Caja de Recuerdos: Una caja que contiene elementos de su pasado, reflejando su vergüenza.Un Pañuelo: Para representar su necesidad de esconder sus lágrimas.Un Espejo Roto: Un espejo para	Talla graduable	2

	Kit de Escenografía	simbolizar su visión fragmentada de sí mismo. **Calculadora Antigua:** Una calculadora para representar su obsesión con contar estrellas.Una Libreta de Registros: Un cuaderno para anotar sus "ganancias" y estrellas.Un Binoculares: Para mirar las estrellas y seguir contando.Una Bolsa de Dinero: Un accesorio que simboliza su avaricia y acumulación.		
174			Talla graduable	2
175		Farol Miniatura: Un pequeño farol que simboliza su trabajo y dedicación. **Un Reloj de Arena:** Para mostrar el ritmo de su trabajo y la rutina diaria.Un Manual de Instrucciones: Un libro con las instrucciones para encender y apagar el farol.Una Caja de Herramientas: Herramientas para el mantenimiento de su farol.Un Diario de Trabajo: Un cuaderno para registrar sus horas de trabajo y pensamientos.	unidad	2

Nota: El proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas, de la siguiente manera:

El contratista para garantizar mediante documento independiente junto con la oferta, contar con un espacio físico en condiciones adecuadas y óptimas en la ciudad de Cartagena-Bolívar, con el fin de garantizar la toma de medidas en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la legalización del contrato, entrega oportuna, inmediatez en servicio postventa derivado de la garantía de los bienes adquiridos y las actividades de logísticas para la correcta distribución de los vestuarios que están cargo del contratista y son de su entera responsabilidad, como son:

- Contar con el transporte apropiado para la correcta distribución de los bienes adquiridos.
- Los sitios que se destinen para el diseño y confección del vestuario deben contar con un espacio propicio.
- Tener el personal o empleados suficientes para atender de manera efectiva y oportuna el servicio solicitado.

NOTA: Este requisito habilitante se acreditará en el registro mercantil, cámara de comercio o contrato, donde se evidencie el arriendo, posesión o propiedad del espacio físico destinado como punto de entrega de vestuario en la ciudad de Cartagena.

CAPACIDAD TÉCNICA MAQUINARIA Y EQUIPOS

El oferente deberá poseer mínimamente la maquinaria y equipos para el servicio de Diseño, Bordado y Costura de los vestuarios requeridos, así:

MINIMO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS REQUERIDOS	
DESCRIPCION	**CANTIDAD**
Bordadora industrial	2
Plóter de sublimación industrial	1
Maquinas Planas industriales	5
Maquina Botonadora industriales	2
Maquina Ojaladora industriales	1
Maquina Coñarina industriales	1
Maquina resolteadora industrial	2

NOTA: El oferente debe certificar mediante documento escrito la tenencia de estas herramientas por medio de certificación firmada por el representante legal bajo la gravedad de juramento y/o presentación de factura de compra a nombre de la empresa proponente.

Lo anterior podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por la institución en el periodo de evaluación; es así como los miembros del comité evaluador podrán realizar visita técnica al establecimiento de comercio al que hace alusión el presente pliego para la verificación de la capacidad instalada, administrativa y operativa del proponente. La Entidad notificará de forma escrita vía correo electrónico indicado en la propuesta, el horario en que se realizará esta verificación de requerirse en el periodo de evaluación de las ofertas.

ORGANIGRAMA TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y/O PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE UTILIZARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El proveedor deberá describir la estructura organizacional, operativa y técnica que ofrece tener al servicio de Unibac, especificando claramente el apoyo que brindará a Unibac en las siguientes áreas:

ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y/O RECLAMOS: Estipulando nombres, cargos, teléfonos y correos de las personas encargadas de solucionar las necesidades técnicas, logísticas y de transporte que se presenten durante la ejecución del contrato.

ÁREA DE COMUNICACIONES: El proponente deberá indicar en forma detallada las facilidades en materia de comunicaciones con que cuenta para la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso en relación con: líneas telefónicas, línea de fax y/o correo electrónico.

REQUERIMIENTO ÁREA DE TALLER: indicando la ubicación y el área de trabajo cubierta la cual mínimo debe ser 100 mts2 para el cumplimiento de su oferta. Unibac por medio del comité técnico se reserva el derecho a realizar visita para la verificación de lo ofrecido. La Entidad notificará dentro del término de evaluación vía correo

electrónico indicado en la propuesta, el horario en que se realizará esta verificación de requerirse.

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES.

El futuro contratista debe responder por los daños y mala calidad de los elementos entregados, los cuales deben ser cambiados en el plazo ofrecido el cual no puede ser mayor a 2 días hábiles después de notificada la anomalía al contratista por parte del Supervisor del contrato.

Los consumos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del CONTRATISTA, en caso reiterado de cambio por calidad de un mismo elemento se deberán presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad, sin costo adicional para UNIBAC.

De presentarse esta circunstancia, al final de cada periodo deberá adjuntarse a la facturación, la relación de las devoluciones causadas indicando el motivo, ítem y el centro de consumo correspondiente. Si la devolución se presenta después de emitida la facturación, EL CONTRATISTA deberá anexar una Nota Crédito en la facturación del mes siguiente descontando dicho valor.

El proponente deberá indicar el procedimiento a seguir en el evento que se presenten reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para la realización del servicio y los suministros de partes, de acuerdo con el enfoque y la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del Unibac. Sin embargo, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD TOTAL
Coordinador de proyecto	Profesional en administración, Contaduría publica, economista o afines	Experiencia profesional generalno inferior a 10 años; contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia especifica como ejecutivo de cuentaen un contrato de confección de vestuarios acreditable a través de la presentación de un (1) certificado	1

			de experiencia donde conste dicha participación.	
Asesor de servicio	Técnico, Bachiller o auxiliar con curso en servicio al cliente	Experiencia laboral general no inferior a 5 años, acreditable a través de la presentación de mínimo un (1) certificado de experiencia	Experiencia laboral especifica como asesor de servicio en un contrato de confección de vestuarios, acreditable a través de la presentación de mínimo un (1) certificado de experiencia donde conste dicha participación.	1
Diseñador de modas	Profesional o tecnólogo en diseño de moda e imagen	Experiencia laboralgeneral no inferiorde 10 años	Experiencia laboral especifica como operativo o técnico en elárea de corte y confección de vestuariosen un contrato de confección de vestuarios acreditable a través de la presentación de mínimo un (1) certificadode experiencia donde conste dicha participación	1
Modista	Bachiller con curso en modistería,	Experiencia laboral general no inferior a 5	Experiencia laboral especifica	2

	curso en patronaje de ropa y majeo de estampado sobre tela	años; acreditable a través de la presentación de mínimo un (1) certificado de experiencia	acreditable como modista en diseño de vestuarios en un contrato de confección de vestuarios a través de la presentación de mínimo un (1) certificado de experiencia donde conste dicha participación.	
Personal operarios	Bachiller, con curso en diseño y confección	Experiencia laboral general no inferior a cinco (5) año en el área de diseño, cortey confección	Experiencia laboral especifica como personal operativo en el área de diseño, corte y confección de vestuarios en un contrato de confección de vestuarios acreditable a través de la presentación de mínimo un (1) certificado de experiencia donde conste dicha participación.	10

Cada empleado deberá contar con una experiencia mínima teniendo en cuenta el cargo y formación descrito en el personal mínimo requerido, lo cual se acreditará con la hoja de vida y certificación laboral que así demuestre; los cuales deberán ejecutar sus actividades en las mismas instalaciones del establecimiento de comercio que el oferente presente.

Para el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar con su oferta certificación que cuenta con el personal idóneo en su taller y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los trabajos, se debe anexar los siguientes documentos:

1 – Hoja de vida firmada por el personal

2 – Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación nacional, vigente o con el cumplimiento de la normatividad vigente respecto a la emisión de certificados.

UNIBAC se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en las certificaciones que acrediten su idoneidad y experiencia y/ O cualquier otra información que requiera para efectos de evaluación del personal. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentaciones aportadas, la oferta será rechazada.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número superior de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le de a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

Cada uno del personal ofrecido debe suscribir carta de compromiso la cual debe manifestar que de ser adjudicado el contrato ellos se comprometen a prestar sus servicios en las condiciones pactadas con el proponente quien deberá suscribir este documento igualmente.

Cuando cualquiera de los integrantes personal mínimo presentado por el contratista deba ser sustituido durante la ejecución del contrato, el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos requisitos allegando la información oportunamente a la Entidad e informándole a esta dicha situación.

GARANTÍAS IMPLICITAS

El proponente debe garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con la firma y presentación de la propuesta:

El proponente deberá garantizar que llevará un control con cruce sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.

El proponente deberá garantizar una cantidad de elementos y equipos disponible y reservado para Unibac, en el caso de presentarse inconvenientes en su abastecimiento (Paro, escasez, o anormalidades del servicio). En caso de algún tipo de escasez, el proponente deberá garantizar la entrega prioritaria para Unibac.

Con el fin de garantizar la oportuna prestación del servicio objeto del contrato a la Unibac, el proponente deberá tener por lo menos una oficina y/o punto de venta en la ciudad de Cartagena, con el objeto de facilitar la entrega a la institución en el mínimo tiempo posible.

NOTA: Los requisitos técnicos exigidos por la entidad constituyen especificaciones mínimas que los proponentes pueden mejorar, sin que se entiendan modificadas las exigencias técnicas de este proceso.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente documento. **(ANEXO DEL PLIEGO)**

El proponente debe en su propuesta especificar de manera clara y detallada las características de los bienes y servicios ofrecidos y plazo en que se compromete a suministrarlos, que en ningún caso podrá ser superior al exigido en este proyecto de pliegos de condiciones.

GARANTÍAS IMPLICITAS

El proponente con la presentación de la oferta acepta y garantiza: **a)** Que llevará un control con cruce sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y no asumirá ningún valor adicional a lo contratado. **b)** El proponente deberá garantizar una cantidad de elementos y equipos disponible y reservado para Unibac, en el caso de presentarse inconvenientes en su abastecimiento (Paro, escasez, o anormalidades del servicio). En caso de algún tipo de escasez, el proponente deberá garantizar la entrega prioritaria para Unibac.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos de alcanzar los objetivos del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía el oferente deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- ✓ El contratista se obligará a cumplir las obligaciones señaladas en la minuta de contrato, así como las demás señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en el presente pliego de condiciones.

- ✓ Prestar el servicio y Entregar todos los elementos contratados, de acuerdo a las especificaciones y cantidades que se detallan en la parte técnica de este estudio previo, en la ciudad de Cartagena – Unibac.

- ✓ Realizar la entrega, en el plazo y cantidades estipuladas por la entidad, previa solicitud realizada al contratista.

- ✓ Realizar el transporte en un medio idóneo que garantice la integridad de los bienes objeto del contrato, so pena de asumir por completo cualquier deterioro de los mismos, caso en el cual no serán recibidos a satisfacción.

- ✓ Atender en debida forma los reclamos que presente la Unibac en relación con la entrega de los vestuarios y accesorios de este y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

- ✓ Subir las facturas y demás documentos inherentes a la ejecución contractual, en el contrato digital publicado en SECOP II, sección ejecución contractual requeridos por el supervisor del contrato.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

PLAZO: La ejecución del contrato será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato. En ningún caso se extenderá más allá de 31 de diciembre de 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Cartagena de Indias – Sede UNIBAC.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La escogencia del contratista se realizará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por tratarse de un proceso de menor cuantía en virtud a lo preceptuado en el artículo 2 de Ley 1150 de 2007, artículo 24 y siguientes de la Ley 80 de 1993. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas.

Los proponentes deberán regirse por el cumplimiento de las Leyes colombianas vigentes que sean aplicables a todas aquellas circunstancias que rodean y que tengan relación con el cumplimiento del contrato. Así el régimen jurídico aplicable a los presentes será el pre establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación del mantenimiento y suministro objeto de este proceso, se llevó a cabo partiendo de la base de los precios del sector que se vienen cobrando actualmente a nivel local para lo cual se realizó estudio de mercado con cotizaciones recibidas por la institución y se analizó el sector al cual pertenece el objeto del presente proceso de selección (se anexa estudio de mercado y análisis del sector realizado por la Unibac), en este sentido la institución teniendo en cuenta además los procesos realizados en vigencias anteriores estimó el presupuesto oficial del presente proceso en **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. ($300.000.000,00)** impuestos incluidos, suma que se encuentra amparada en certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por la vicerrectoría financiera que se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponente de acuerdo a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificado por el decreto 019 de 2012.

Los proponentes deberán adjuntar certificado expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, la verificación en el RUP se realizara conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en este sentido la entidad verificará que los proponentes se encuentren inscritos en la siguiente clasificaciones de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC así:

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

- Código UNSPSC 91101900 Clase: Consultores de modas
- Código UNSPSC 53101900 Clase: Trajes
- Código UNSPSC 53102500 Clase: Accesorios de vestir

NOTA 1: La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

NOTA 2: La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

NOTA 3: Conforme a la circular unica proferida por la agencia nacional de contratación pública la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

NOTA 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Unibac en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Proveedores, y todos los miembros deberán estar inscritos en las divisiones, especialidades, grupos y clases exigidos en cualquiera de las tres opciones citadas en el presente numeral.

NOTA 5: Unibac verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021:

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, UNIBAC podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato, esto es en Cartagena de Indias.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas (Decreto 1860 de 2021, articulo 5 - Artículo 2.2.1.2.4.2.4.)

La Mipyme deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Que para acreditar tal condición, La Mipyme colombiana deberá certificar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y domicilio de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del

Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En este sentido UNIBAC solo aceptara las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Se anota que la convocatoria limitada a MIPYME a la que hace alusión el presente punto solo opera de llegarse a cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, articulo 5 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estos son:

- Se halla acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de la Mipyme nacional que manifestó interés.

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**US$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe enviarse por la plataforma SECOP II a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que se conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas por Unibac.

NOTA: Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) dirigida a la oficina de contratación de la entidad. La mencionada comunicación deberá manifestar la expresión clara del interés de participar solicitando

limitar la convocatoria exclusivamente Mipymes y deberá ser enviada a través de la plataforma de SECOP II hasta las 5 p.m. de la fecha establecida.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como **REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN y NO OTORGARÁN PUNTAJE.**

La oferta más favorable será aquella que cumpliendo los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores objeto de puntuación, resulte ser la más ventajosa para la UNIBAC, luego de aplicar la alternativa de ponderación de los elementos **calidad y precio**, según los puntajes y fórmulas señalados en los pliegos de condiciones.

DOCUMENTOS HABILITANTES
Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA

DOCUMENTOS JURÍDICOS
La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas.

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES QUE DEBEN ANEXARSE A LA OFERTA

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo establecido en este anexo N°.1 del Pliego.

Esta carta debe estar firmada por el proponente o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación Colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.
b) Presentar Poder cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.
c) Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.
d) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
e) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
f) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas

funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar estos requisitos son los de índole legal. La oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el distrito aceptara documentos en fotocopias simples.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, UNIBAC procederá a RECHAZAR la propuesta.

AUTORIZACION O PODER:

En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALIDAD

a) Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de

la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá adjuntar la planilla única de pago de aportes a la seguridad social en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto de los meses antes señalados.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el interesado deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos.

b) Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá adjuntar la planilla única de pago de aportes a la seguridad social en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En el evento de no anexarse, junto con la oferta, la documentación solicitada en el presente numeral, deberá allegarse en el término establecido por la Entidad para el efecto, so pena de ser considerado no hábil.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

NOTA: UNIBAC dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se tendrá en cuenta la misma.

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME Y/O DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO

Para efecto establecer factores de desempates en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas (Decreto 1082 de 2015), los proponentes deberán acreditar con la oferta:

a) la condición de Mypime: mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresada en SMMLV.

b) En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997: El proponente deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: El proponente deberá adjuntar certificado de la Contraloría, donde conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA:

CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: UNIBAC, verificara a través de la página web www.procuraduria.gov.co los antecedentes disciplinarios del proponente, vigentes a la fecha de cierre de la selección abreviada. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio se verificara con cada uno de los integrantes, según corresponda.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, identificado con NIT 890480308-0 y presentarla con sus anexos

y recibo de pago dentro de la propuesta, por un valor del **15%** del valor de la oferta, con una vigencia de **NOVENTA (90) Días** calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre.

Si presenta copia de la garantía de seriedad de la propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original.

En caso de proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley.

En el evento en que un Proponente plural presente Propuesta, la garantía de seriedad de la Propuesta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la oferta, junto con la oferta a la fecha de cierre, la propuesta será **RECHAZADA** acuerdo a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en este numeral, Unibac le solicitará la presentación o el certificado de modificación. En caso de no subsanar será causal de rechazo de la propuesta.

La garantía que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La garantía de seriedad de la oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos el Decreto 1082 de 2015, y en particular de las siguientes:

a) La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en los Pliegos de Condiciones.

b) La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c) La obligación de suscribir y entregar a Unibac la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, y conforme a lo requerido por el artículo 25, numeral 19, de la Ley 80 de 1.993 y su decreto reglamentario.

d) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

e) Una cláusula que estipule que el valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por Unibac, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos en la Ley.

f) Cobijará, además, el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En el presente proceso que adelanta la institución la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional se incorpora como requisito habilitante diferencial el relacionado con el aspecto del Valor de la garantía de seriedad de la oferta, el cual para estas empresas y/o emprendimiento será por un valor del **10%** del valor de la oferta, con una vigencia de **NOVENTA (90) Días** calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre la cual deberá ser expedida en idénticos términos a los señalados en el punto 4.1.11 del presente pliego exceptuando su valor.

Para el reconocimiento del incentivo contractual a los emprendimientos y empresas de mujeres, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección, para el efecto se entenderá para todos los efectos legales como emprendimiento y empresa de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas

laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

COMPROMISO DE ANTICORRUPCION: Este documento deberá estar debidamente diligenciado según modelo suministrado en el anexo correspondiente con la respectiva firma del Proponente.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS: Todos los anexos que los Pliegos de Condiciones indiquen deben estar debidamente diligenciados, sin hacer cambios o modificaciones a los mismos, excepto diligenciar los espacios en paréntesis, como es el caso de la carta de Presentación.

NOTA: Información confidencial: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que lo señalen.

DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES QUE DEBEN ANEXARSE A LA FERTA

El proponente debe acreditar experiencia específica en el diseño y confección de trajes artístico y teatrales, mediante la presentación de una (1) certificación de contrato cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que se encuentre clasificado en los siguientes códigos:

- Código UNSPSC 91101900 Clase: Consultores de modas
- Código UNSPSC 53101900 Clase: Trajes
- Código UNSPSC 53102500 Clase: Accesorios de vestir

Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar copia del contrato, certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste la información que no incluye el RUP.

PROPONENTES PLURALES: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá cumplir con la exigencia establecida y el resultado de esta será la sumatoria de las experiencias individuales de cada uno de los integrantes del oferente de acuerdo a su participación. En todo caso, deberá ser mayor o igual a la exigida.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente podrá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste la información que no incluye el RUP.

Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

Cuando un proponente suministre información referida a la experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, UNIBAC considerará, para efectos de la evaluación, sólo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos.** Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos, aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Por lo tanto, mediante un contrato se podrá acreditar experiencia por una sola vez, es decir la generada por el contrato principal o de primer orden. En ningún caso se podrá acreditar experiencia por más de una vez con relación al mismo contrato. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto.

DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES QUE DEBEN ANEXARSE A LA OFERTA

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL R. U. P.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar su calificación y clasificación, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, documento equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

La información contenida en el RUP debe encontrarse en firme al momento de presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015.

Las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

Indicadores de capacidad financiera e Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Teniendo en cuenta que de conformidad con las recomendaciones de las de Colombia Compra en los manuales para la determinación de criterios habilitantes las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, la Entidad ha determinado usar este indicador financiero porque se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos, toda vez que el presupuesto del Proceso de Contratación es alto, y se debe asegurar la continuidad de su ejecución en el tiempo.

Indicadores de capacidad financiera

Una vez analizado los datos antes obtenidos y de acuerdo con el objeto contractual, cuantía, las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación., los indicadores de capacidad financiera y organizacional requeridos los presentes procesos contractuales son:
indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A (≥) 2,00
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A (≤) 55%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A (≥) 5,00 VECES

Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A (≥) 15%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A (≥) 10%

Nota: Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la

Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, para lo cual, UNIBAC acoge la suma de los componentes de los indicadores que permite que cada uno de los integrantes del oferente aporte al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo al porcentaje de participación de la forma plural, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Capacidad Financiera

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	**100%**	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Partici-pante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	**100%**	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Participante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ASPECTOS VERIFICABLES – SELECCIÓN OBJETIVA

El Comité Evaluador designado por la rectora de Unibac, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, Unibac dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS NO PODRÁN SUBSANARSE.

UNIBAC SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE Y DEMÁS DOCUMENTOS ALLEGADOS A ESTE PROCESO.

Es así como de conformidad con lo ordenado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN y NO OTORGARÁN PUNTAJE.

La oferta más favorable será aquella que cumpliendo los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores objeto de puntuación, resulte ser la más ventajosa para UNIBAC. En ese marco, con sujeción a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, será más ventajosa la que resulte como tal, luego de aplicar la alternativa de ponderación de los elementos calidad y precio, según los puntajes y fórmulas señalados en estos pliegos.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la oferta más favorable para la UNIBAC será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y que adicionalmente obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de precio, calidad y estímulo a la industria nacional.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La UNIBAC asignará puntajes y ponderará los mismos teniendo en cuenta la oferta más favorable de la siguiente forma:

FACTOR	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR PRECIO (350 puntos)	Propuesta Económica	**350 PUNTOS**
CALIDAD (500 puntos)	Plataforma virtual para seguimiento y toma de tallas para los vestuarios	**300 PUNTOS**
	el mayor número de operarios adicionales a los mínimos requeridos dentro del equipo de trabajo.	**200 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)	Bienes de origen nacional	**100 PUNTOS**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2 Puntos)	Se asignarán a quienes acrediten tal condición en los términos del punto del pliego de condiciones.	**2 PUNTOS**
FOMENTO A LA EJECUCION DE	Se asignara al proponente que garantice la provisión del 5% de los bienes o servicios	**48 PUNTOS**

CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION DE EXTREMA POBREZA, DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL (48 puntos)	requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	
TOTAL		**1.000 PUNTOS**

1. PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

UNIBAC a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **350 puntos** acumulables de acuerdo con el método de Media Geométrica con presupuesto oficial.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas validas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de Propuestas (N) [Número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (NV) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres propuestas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G}_{PO}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
nv	=	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n	=	Número de Propuestas económicas válidas.
PO	=	Presupuesto oficial.
P_n	=	Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial. Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} [[550] x \left(1 - \left(\frac{Gpo - Vi}{Gpo}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ Gpo \\ [[550] x \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo - Vi|}{Gpo}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ Gpo \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G}_{PO}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.
I	=	Número de Propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. ALTERNATIVA DE ESCOGENCIA Y ENTREGA DE VESTUARIO

Se le asignara **300 puntos** al proponente que presente una plataforma tecnológica que permita un almacenamiento de manera digital, para garantizar el seguimiento en tiempo real de la entrega (desde el pedido hasta la entrega), para apoyo de logística, ejecución, donde se realizará por catálogo vía página web, teniendo en cuenta el contexto actual y las restricciones en aras de la reactivación de la vida social Pos - pandemia generada por el Covid-19, con instructivo de selección de medidas de la talla, con el objeto de

minimizar contacto físico y soportado de forma digital con los respectivos control de seguridad y de forma organizada en tiempo real.

La herramienta a su vez debe facilitar al beneficiario realizar la selección de los trajes, tallas de acuerdo a sus medidas, debe contar con un módulo de notificación para que el beneficiario sepa que es beneficiario y el tiempo de entrega de su dotación, también debe tener un módulo destinado para el proceso de escogencia el cual debe estar dividido por género, así mismo debe contener guía técnica para escogencia de tallas, finalmente en caso que el estudiante otorgue poder amplio suficiente a tercero para recibir elementos de dotación, el sistema o aplicativo debe permite cargar y recibir el poder otorgado.

La herramienta tecnológica para efectos de ser verificada por la institución, el proponente deberá anexar con la propuesta la licencia o contrato de arriendo y Demo funcional de la herramienta y/o plataforma tecnológica.

OPERARIO ADICIONALES:

Se asignará **200 puntos** al proponente que sin costo adicional a Unibac ofrezca el mayor número de operarios adicionales a los mínimos requeridos dentro del equipo de trabajo, el proponente que realice este ofrecimiento debe adjuntar a la misma hoja de vida y anexos mediante los cuales se verifiquen el cumplimiento de las condiciones académicas y de experiencia mínimas requeridas en el pliego. A los demás proponentes se le asignara el puntaje según sea el caso aplicando una regla de tres.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Para el componente del bien ofrecido, la Entidad tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4 del Decreto 3806 de 2009, que delimita lo relacionado con "bien de origen nacional".

En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el decreto 019 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los bienes que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece bienes extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento con la normatividad anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece bienes 100% nacionales o aplica principio de reciprocidad	**100**
Ofrece bienes extranjeros con componente nacional sin aplicación del principio de reciprocidad	**80**
Ofrece bienes extranjeros	**50**

NOTA: Los ofrecimientos adicionales del proponente objeto de ponderación serán de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Se le asignara **2 puntos** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 202, lo cual debe ser manifestado mediante certificación escrita en donde bajo la gravedad de juramento con fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección exprese que es emprendimiento y empresa de mujeres, entendiendo estas aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el

contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Se asignará al proponente **48 puntos**, al que garantice mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que la provisión del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato será prestada por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional durante la ejecución del contrato, en ningún caso tal situación podrá poner en riesgo su cumplimiento adecuado, para tal fin la certificación debe manifestar bajo la gravedad de juramento la condición del personal que hace parte de la población señalada y adjuntar los documentos de acreditación de tal condición según sea el caso de la categoría en que se encuentren.

Para los efectos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la constitución y la ley que reglamenten cada condición, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto antes señalado.

NOTA: Unibac de recibir este ofrecimiento por el futuro contratista incorporar esta obligación en la minuta del contrato precisando que la sanción pecuniaria producto de incumplimiento injustificado será una multa equivalente al 5% del valor de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que debió ser proveído por esta población.

¡IMPORTANTE!: la persona que represente al proponente y que suscriba la carta de presentación de la oferta, deberá hacer la manifestación expresa dentro de su propuesta de los ofrecimientos adicionales que constituyen los factores de ponderación de calidad para que esta manifestación tenga validez y otorgue el derecho a puntaje, deberá venir firmada.

4.3 ADMISION Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en el presente pliego y se halle ajustada a los mismos y que, además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

1. Cuando no se diligencie correctamente la propuesta económica en la Plataforma SECOP II.
2. Cuando el proponente presente su oferta por un medio de comunicación diferente a la Plataforma SECOP II.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial por el cual está ofertando total o por ítem.
4. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
5. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
7. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte

constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

8. Cuando la garantía de seriedad, no se presente en oportunidad tal como la establece la Circular 13 del 13 de junio de 2014 expedido por Colombia Compra Eficiente.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando no se presente el formato denominado propuesta económica o el documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato y en la información diligenciada en SECOP II, no se encuentre suscrito por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido o de presentarse este, presente inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.
11. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
12. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
13. Cuando la propuesta sea presentada por un oferente que no abstente la calidad de mipyme, estando la convocatoria del proceso limitada a mipyme.
14. Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos en los requisitos habilitantes de contenido jurídico, de experiencia, financiero y técnico. Así se entenderá, cuando se hubiere solicitado subsanar algún documento, o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma para subsanar omisión de requisitos habilitantes.
15. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
16. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
17. La falta de veracidad en los documentos presentados.
18. Cuando los miembros del equipo de trabajo propuesto y/o el proponente estén inmersos en una causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución, la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 o sean los mismos ofertados por otro proponente, en este caso la entidad tendrá en cuenta la carta de compromiso que según fecha sea suscrita primero.
19. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o lo oferten en forma parcial o condicional.
20. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
21. Cuando se determine, previo el análisis del caso y aplicación de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
22. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.

23. Cuando el precio ofertado supere los que constituye presupuesto oficial.
24. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
25. Cuando hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural.
26. Cuando no presente el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS y/o este diligenciado de manera incompleta.
27. Cuando la propuesta económica del oferente Anexo de este pliego supere el valor promedio establecido por valor unitario por ítems.
28. Cuando la propuesta económica del oferente Anexo de este pliego, no coincida con el valor total ofertado en la pregunta económica del SECOP II.
29. Cuando formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
30. Cuando los miembros del equipo de trabajo no cumplan con las exigencias requeridas en el pliego ni estas sean subsanadas en el término establecido en el cronograma.
31. Las demás legalmente señaladas.

Unibac se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

NOTA: CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES CAUSALES, A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

PARÁGRAFO 1.- Una vez cargada la propuesta en SECOP II, a ningún oferente se le permitirá modificar su oferta, pero Unibac podrá solicitar aclaraciones a los participantes, siempre y cuando no implique violación del contenido esencial de ella.

PARÁGRAFO 2.- Cuando una oferta sea eliminada por cualquiera de los puntos mencionados, Unibac se abstendrá de estudiarla.

El Comité Evaluador designado por la rectora de UNIBAC, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, UNIBAC dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.
Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

4.4 EVALUACIÓN

El Comité realizará la evaluación y ponderación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios de selección. Una vez lo anterior, conformará la respectiva acta de evaluación.

El informe de evaluación de las ofertas se pondrá a disposición de los proponentes para las respectivas observaciones por el término que se determinó en el pliego de condiciones. Lo anterior de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Unibac de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y adicionando en su artículo 3 el artículo **2.2.1.2.4.2.17** a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.17.** Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su reglmen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

***1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1. 1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del

Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

***2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá Verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona*

jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

***4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá

con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

***5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el*

certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

***7. 1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

***7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es

que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

***12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

***Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***Parágrafo 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.”

1. ANALSIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identificaron y describieron los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evaluaron los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, todo conforme al anexo de estos pliegos.

2. **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESE DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a su costa y a favor de UNIBAC, una garantía única con una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones Cumplimiento del Contrato:** derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y Cuatro (4) meses más. Nota: El futuro contratista deberá mantener vigente hasta la liquidación del contrato la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula.

B) **Que Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor igual al 5% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

c) **Calidad del servicio y de los bienes entregados** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Será obligación del contratista mantener indemne a la UNIBAC, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

NOTA: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

Será obligación del contratista mantener indemne a la UNIBAC, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En adición a las coberturas de los eventos mencionados anteriormente, la entidad pública deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, el otorgamiento de pólizas de seguros que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su CONTRATISTA.

Cuando la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al CONTRATISTA que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros

con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Lo anterior sin perjuicio de que la entidad contratante deba evaluar los demás riesgos a que puede estar expuesta, en cuyo caso exigirá al CONTRATISTA las demás garantías que la mantengan indemne frente a esos eventuales daños.

Será obligación del contratista mantener indemne a la UNIBAC, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

3. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se verificó que en la actualidad Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-.y EEUU Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Con fundamento en la información publicada en el SECOP y por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se elabora la siguiente tabla de cobertura de acuerdos comerciales:

COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación
Chile	Sí	Sí	Sí	No
El Salvador	No			No
Guatemala	Sí	No	Sí	No
Honduras	No			No
México	No			No
Liechtenstein	No			No
Suiza	No			No
Canadá	No			No
EEUU	No			No
Unión Europea	No			No
Comunidad	Sí	No	No	Sí

Por el monto estimado de la cuantía de contratación, en el evento de que el proceso de selección se limite a MIPYMES con domicilio en el municipio donde se ejecutara el contrato, no habrá lugar a la cobertura del proceso por acuerdos y tratados de comercio.

8. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

FORMA DE PAGO: Unibac pagará la totalidad del valor del contrato contra entrega de acuerdo al acta de recibo a satisfacción de los bienes entregados dentro de los 90 días siguientes a la fecha de radicación de la factura según la disponibilidad de caja de la entidad y previa recepción del servicio por parte del supervisor. Para el pago se debe anexar: a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. C) presentación de la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos legales que sean requeridos para la presentación de la cuenta.

En caso de ser proponentes extranjeros deberán presentar una declaración firmada por el Representante Legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Colombia ni realizan aportes parafiscales.

Unibac, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

CONCLUSION

Por todo lo expuesto Unibac estima conveniente proceder a la contratación descrita en estos estudios y considera oportuno hacerlo para el normal desarrollo de sus actividades administrativas y académicas en la vigencia 2024.

Cartagena de Indias, septiembre de 2024.



CAROLINA VÁSQUEZ LEAL
Subdirectora de Proyección Social y Logística